

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 31

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-990** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden/SAN/26/2016, de 13 de junio, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

— Presidente:

Benigno Eusebio Caviedes Altable, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

— Vocales:

María Antonia Urbieta Quiroga, directora médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Miguel Ángel Gordo Vega.

Suplente: María Dolores Álvarez Díaz.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Ángel Valentín de la Mora Parra.

Suplente: María José Martínez Tellería.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Gema Pacheco Bedia.

Suplente: M Elena Gándara Picazarri.

— Secretario:

Titular: José Alburquerque Sánchez.

Suplente: José Ángel de la Fuente Alonso.

CVE-2017-990

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 31

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/990